

ACTA CD 06/2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

ACTA CD 06/2019.- En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de febrero del año dos mil diecinueve. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Vicepresidente: Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, Director Secretario: Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña, Directores Propietarios: Licenciada Ana Elsa Jaimés de Corleto, Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa y Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos. Directores Suplentes: Doctor Carlos Alexis Portillo Alvarez. Ausente con excusa: Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez Preside el Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Presidente de este Consejo, quien somete a consideración de los asistentes y por cuestión de orden, la agenda siguiente: **I. APROBACION DE AGENDA.- II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD CINCO / DOS MIL DIECINUEVE.- III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.- V.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- VI.- VARIOS. I.- APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD CINCO / DOS MIL DIECINUEVE.-** Se dió lectura al acta mencionada y fue aprobada.- **III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** El Doctor Luís Arturo Zaldívar Romero, informa: a) Que la Licenciada _____, en nota recibida con fecha doce de los corrientes, solicita audiencia con el Consejo Directivo, a fin de explicar su postura con relación a la solicitud de crédito que le fue denegada en el mes de octubre del año pasado. El Consejo Directivo ACUERDA: conceder la audiencia solicitada por la Licenciada _____, el día miércoles veinte de los corrientes, a las once de la mañana; b) Que en vista a que se encuentra vacante la función de Oficial de Información de la Caja, es necesario nombrar al responsable a la brevedad posible. El Consejo Directivo ACUERDA: Designar como Oficial de Información al Licenciado _____, a partir de esta fecha; c) Que el Licenciado _____, en escrito de fecha siete de los corrientes, solicita que a la brevedad posible se le extienda certificación de la personería jurídica de la Caja Mutual, certificación del actual representante legal y certificación de la Junta Directiva actual electa, de conformidad al artículo dos y sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Consejo Directivo ACUERDA: Que se remita la solicitud

1 de documentos del Licenciado o al Oficial de Información de la Caja,
2 para que se siga el trámite correspondiente.- **IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.** El
3 Licenciado , informa: a) Que el día diecisiete de enero de
4 dos mil diecinueve, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado
5 a la Caja desde el mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, con un Seguro de Vida por
6 Veinte Mil Quinetos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de
7 América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto
8 Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América.- Que consta en el registro de
9 beneficiarios que la señora , es la beneficiaria designada del
10 Auxilio de Sepelio y del Seguro de Vida, en una proporción del cien por ciento. Que se ha
11 comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado ,
12 quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de febrero de
13 dos mil diecinueve. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo
14 dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL y a la opinión jurídica emitida por el Licenciado
15 , Apoderado Judicial y Administrativo de la Caja, toma el siguiente
16 Acuerdo: **SV- CERO CERO SEIS / DOS MIL DIECINUEVE**; que estando comprobado el
17 fallecimiento del Licenciado , concede las prestaciones de
18 Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un
19 Dólares de los Estados Unidos de América y del Seguro de Vida por la cantidad de Veinte Mil
20 Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América,
21 más la cantidad de Diecisiete punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, por
22 el pago anticipado del mes de febrero del presente año y menos la cantidad de Diez punto
23 Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de recargos por pagos
24 fuera de fecha, siendo el total a entregarse de Veinte Mil Quinientos Setenta y Ocho punto
25 Cincuenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, a su beneficiaria
26 , en la proporción señalada. Por lo que deberán emitirse y entregarse los
27 cheques correspondientes; c) Que la Licenciada , Jefe de la Unidad
28 Financiera, a través de memorándum remite el informe sobre intereses por depósito a plazo al
29 treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. El Consejo Directivo toma nota; d) Que el
30 Licenciado , Apoderado Judicial y Administrativo de
31 Camudasal, remite los siguientes informes: 1) De actividades realizadas en el período del quince

1 al treinta y uno de enero del presente año. El Consejo Directivo toma nota; 2) Remite proyecto
2 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual contiene incorporadas todas las observaciones efectuadas
3 por el Ministerio de Trabajo, como parte del proceso de aprobación del mismo. El Consejo Directivo
4 ACUERDA: Apruébase el proyecto Reglamento Interno de Trabajo de la Caja y remítase al
5 Ministerio de Trabajo para el trámite de legalización correspondiente; f) El Licenciado Wilfredo
6 Estrada Monterrosa, presenta la propuesta de las reformas a los artículos cuatro y cinco del
7 Reglamento Especial de Prestaciones de Camudasal. Luego de un análisis el Consejo Directivo
8 ACUERDA: Apruébase la reforma a los artículos cuatro y cinco del Reglamento Especial de
9 Prestaciones, quedando redactado de la siguiente manera: AFILIADOS. Art. 4.- El seguro de vida
10 colectivo que ofrece Camudasal a todos aquellos mencionados en el artículo Uno, de la Ley del
11 Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado, está establecido por los siguientes límites de
12 aseguramiento: (6) a) Entre un mínimo de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Dólares y Cincuenta y
13 Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, hasta un máximo de Veinte Mil
14 Quinientos Setenta y Un Dólares con Cuarenta y Tres Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
15 América, para todos los afiliados que no hayan cumplido cincuenta años de edad; b) Un monto de
16 Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Dólares y Cincuenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados
17 Unidos de América, a los afiliados con edades desde cincuenta años, hasta antes de sesenta años.- c)
18 Dentro de los límites de aseguramiento establecidos en este artículo, se definen las primas y
19 prestaciones siguientes: Prima : Dos punto Sesenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América;
20 Prestación: Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos
21 de América.- Prima: Tres punto Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América;
22 Prestación: Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos
23 de América.- Prima: Cuatro punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América;
24 Prestación: Cinco Mil Setecientos Catorce punto Veintinueve Dólares de los Estados Unidos de
25 América.- Prima: Cinco punto Treinta y Un Dólares de los Estados Unidos de América; Prestación:
26 Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce Dólares de los Estados Unidos de América.-
27 Prima: Seis punto Veinte Dólares de los Estados Unidos de América; Prestación: Ocho Mil Dólares
28 de los Estados Unidos de América.- Prima: Siete punto Cero Nueve Dólares de los Estados Unidos de
29 América; Prestación: Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados
30 Unidos de América.- Prima: Siete punto Noventa y Siete Dólares de los Estados Unidos de América;
31 Prestación: Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos

1 de América.- Prima: Ocho punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América;
2 Prestación: Once Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados
3 Unidos de América.- Prima: Nueve punto Setenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América;
4 Prestación: Doce Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos
5 de América.- Prima: Diez punto Sesenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América; Prestación
6 Trece Mil Setecientos Catorce punto Veintinueve Dólares de los Estados Unidos de América.- Prima:
7 Once punto Cincuenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América; Prestación: Catorce Mil
8 Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce Dólares de los Estados Unidos de América.- Primas:
9 Doce punto Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; Prestación: Dieciséis Mil Dólares
10 de los Estados Unidos de América.- Prima: Trece punto Veintinueve Dólares de los Estados Unidos
11 de América; Prestación: Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los
12 Estados Unidos de América.- Prima: Catorce punto Diecisiete Dólares de los Estados Unidos de
13 América; Prestación: Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los
14 Estados Unidos de América.- Prima: Quince punto Cero Seis Dólares de los Estados Unidos de
15 América; Prestación: Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de
16 los Estados Unidos de América.- Prima: Quince punto Noventa y Cuatro Dólares de los Estados
17 Unidos de América; Prestación: Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares
18 de los Estados Unidos de América.- Los afiliados podrán presentar ante CAMUDASAL, en cualquier
19 momento que lo deseen, una solicitud para incrementar o disminuir la suma asegurada de su seguro
20 en vigencia, dentro de los límites establecidos de acuerdo al rango de edad al cual pertenecen, debiendo
21 anexar una nueva declaración de salud, emitiéndose para el caso una nueva póliza. (10) en la que
22 conste tal circunstancia, quedando agregado al expediente un ejemplar original, que sustituirá la
23 anterior póliza emitida. Camudasal podrá aceptar o denegar la referida solicitud, por lo que se faculta
24 a la Administración para solicitar cualquier otra documentación que considere pertinente a fin de
25 sustentar su aprobación o denegación de lo solicitado. (1) ABOGADOS QUE LABORAN PARA
26 EL ESTADO.- Artículo 5.- El pago de la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Dólares con
27 Cincuenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$3,428.57) del seguro de
28 vida Básico o Gratuito es de responsabilidad Estatal bajo la administración de Camudasal.- Los
29 abogados que laboran para el Estado en cualquiera de sus dependencias centralizadas o Instituciones
30 Autónomas podrán suscribir voluntaria y directamente un seguro de vida colectivo dentro de los
31 límites (7) que este reglamento establece, en el artículo Cuatro, sin perjuicio de la prestación

1 establecida en el inciso anterior; g) Que la Licenciada , remite para
2 conocimiento y aprobación, los Indicadores de Gestión del año dos mil dieciocho, con su respectivo
3 seguimiento. El Consejo Directivo ACUERDA: Aprobar los indicadores y el seguimiento efectuados
4 para el año dos mil dieciocho; h) Que se encuentra presente la Licenciada
5 , Jefe de la Unidad Financiera, para exponer ante el Consejo Directivo sobre el estado actual
6 de la Unidad Financiera y al mismo tiempo proponer una reestructuración de dicha unidad, con el
7 objetivo de mejorar su funcionamiento. El Consejo Directivo ACUERDA: Analizar las propuestas
8 presentadas, para tomar las decisiones pertinentes; i) Que el Licenciado , Jefe
9 de la Unidad Financiera, solicita autorización para realizar transferencia de fondos por el monto
10 de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta corriente a la cuenta
11 especial LIOF, ambas del Banco Azul. El Consejo Directivo ACUERDA: Autorizar la
12 transferencia por el monto de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta
13 corriente a la cuenta especial LIOF del Banco Azul; j) Que el Licenciado ,
14 Jefe de la Unidad Financiera, a través de memorándum de fecha doce de los corrientes, solicita
15 autorización para Reprogramación Financiera por un monto de Cien Mil Cuatrocientos Catorce
16 Dólares de los Estados Unidos de América; El Consejo Directivo, ACUERDA: autorizar la
17 reprogramación solicitada, conforme al detalle siguiente: Ingresos: Nombre de la Cuenta:
18 Contribuciones Laborales: Cien Mil Cuatrocientos Catorce Dólares de los Estados Unidos de
19 América.- Egresos: Depósitos a plazo: Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América.-
20 Primas y Gastos de Seguros de Bienes: Cuatrocientos Catorce Dólares de los estados Unidos de
21 América.- Total Ingresos y Egresos: Cien Mil Cuatrocientos Catorce Dólares de los Estados
22 Unidos de América; k) Que la Jefe de la Unidad Financiera, a través de memorándum solicita
23 autorización para realizar reintegro al Licenciado , la
24 cantidad de Doscientos Tres punto Veintitrés Dólares de los Estados Unidos de América, que
25 corresponde a reintegro por préstamo personal LPPP-017-2018. El Consejo Directivo,
26 ACUERDA: Autorizar el reintegro detallado.- V.- COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.
27 El Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, en representación del Comité de Compras e Inversiones,
28 informa: que se tienen las cotizaciones recopiladas para la compra de un casco certificado para
29 uso del mensajero de la oficina central, de las empresas Juro, S.A. de C.V., TMO La Veintinueve
30 y Ensambladora Salvadoreña, S.A. de C.V. El Consejo Directivo ACUERDA: Autorizar la
31 compra de un casco para motociclista a Ensambladora Salvadoreña, S.A. de C.V. por el precio

1 de Ochenta y Cinco punto Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América.- **VI.- VARIOS.**
2 Que la Unidad Financiero Contable presenta las disponibilidades bancarias a esta fecha. El
3 Consejo Directivo, toma nota.- No habiendo más que hacer constar, de esta manera concluye
4 esta acta, la cual firmamos.

5

6

7

8

9 Dr. Luis Arturo Zaldívar Romero
10 Director Presidente.

Dr. Manuel Antonio Díaz Pineda
Director Vicepresidente.

11

12

13

14

15 Lic. Rey Joaquín Nóchez Peña
16 Director Secretario

Licda. Ana Elsa Jaimes de Corleto
Directora Propietaria.

17

18

19

20

21 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa
22 Director Propietario.

Lic. Carlos Antonio Elías Berríos
Director Propietario.

23

24

25

26

27

Dr. Carlos Alexis Portillo Alvarez

28

Director Suplente

29